

CIRCULAR 10 DE 2022

(marzo 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: Empleados Públicos MINTIC
ASUNTO: Beneficios Tributarios 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos [387](#) y [388](#) del Estatuto Tributario Nacional⁽¹⁾, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano solicita a los empleados públicos vinculados a la baja la gravedad de juramento, cuál/es beneficio/s tributarios le son aplicables con el fin de disminuir el impuesto sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo.

Para tal efecto es necesario que, antes del 31 de marzo de 2022, el interesado envíe al correo electrónico nominatic@mintic.gov.co, el formato de clasificación tributaria⁽²⁾ para personas naturales pertenecientes al grupo GTH-TIC-FM-028 debidamente diligenciado junto con los soportes que sustenten la deducción.

Finalmente es del caso señalar que, las deducciones solicitadas se aplicarán a partir de la nómina correspondiente.

Cordialmente,

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>

1. “Deducciones que se restarán de la base de retención”
2. El cual debe ser descargado en el aplicativo Isolucion.

<Para consultar el anexo de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/Anexo_C_MTIC_0010_2022_Clasificacion_Tributaria_P



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo